



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6;
un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes
de cada semana.*

ADMINISTRACIÓN

Imprenta de la Diputación
provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se ofrezcan por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 28

Don Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Teodoro Mendizabal, vecino de Portugalete (Vizcaya), se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Julio de 1900, designando diez y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada «Venus», sita en el paraje llamado Tomillar y Montecillos, término municipal de El Pobo, que linda por Norte y Este con terreno común y de particulares y por Sur y Oeste con la mina «San Pablo». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca Norte de la mina «San Pablo» y desde él se medirán al Este 300 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al Norte 400 metros; de 2.^a a 3.^a al Oeste 400 metros; de 3.^a a 4.^a al Sur 400 metros, y de la 4.^a a la 1.^a al Este 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Julio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 29

D. Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Teodoro Mendizabal,

vecino de Portugalete (Vizcaya), se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Julio de 1900, designando ochenta pertenencias de la mina de hierro titulada «Cal fornia», sita en el paraje llamado La Torea y Las Fraguas, término municipal de Hombrados y El Pobo, que linda por Norte y Oeste con terreno común de dichos pueblos y por Sur y Este con el Prado labrantío de D. Francisco Aspa y D. Mariano López. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Este de la Pradera de D. Francisco Aspa y desde él se medirán al Sur 300 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al Este 500 metros; de 2.^a a 3.^a al Norte 1.000 metros; de 3.^a a 4.^a al Oeste 1.800 metros, y de 4.^a a 1.^a al Este 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Julio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 30.

Don Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Teodoro Mendizabal, vecino de Portugalete (Vizcaya), se presentó en este Gobierno una solicitud en 10 de Julio de 1900, designando vece pertenencias de la mina de hierro denominada «Santurzana», sita en el paraje llamado Las Muyeras, término municipal de El Pobo, que linda al Norte y Oeste con cerrada de D. Narciso López y cerro de las Moscosas y al Sur y Este con terreno común y particular. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la esquina Este de la Cerrada de D. Narciso López, y desde él se medirán al Sur 300 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al Este 300 metros; de 2.^a a 3.^a al Norte 300 metros, y de 3.^a a 4.^a al Oeste 300 me-

tros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Julio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 31

D. Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Teodoro Mendizabal, vecino de Portugalete, se presentó en este Gobierno una solicitud en 17 de Julio de 1900, designando cuarenta pertenencias de la mina de hierro denominada «San Miguel», sita en el paraje llamado La Loma del Cañizal, término municipal de El Pobo, que linda por todos rumbos con terreno de particulares. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Este de la paridera de D. Matías García, y desde él se medirán al Este 100 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Sur 300 metros; de 2.^a á 3.^a al Oeste 1.000 metros, de 3.^a á 4.^a al Norte 1.000 metros; de 4.^a á 5.^a al Este 1.000 y de 5.^a á 1.^a al Sur 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Julio de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

(Conclusión).

De las varias clases de enseñanza.

Art. 22. Quedan subsistentes las tres clases de enseñanza establecidas y reconocidas actualmente: la oficial de los Institutos del Estado, la privada de los Colegios incorporados y la libre.

Art. 23. Los Colegios incorporados lo habrán de estar al Instituto provincial de la en que radiquen y no á otro. Cuando en una provincia exista mas de un Instituto con carácter oficial po irán incorporarse al que prefieran; pero una vez hecha la incorporación, para variarla será precisa la autorización del Rector con dictamen del Consejo Universitario, previo expediente.

Art. 24. Para el establecimiento y apertura de dichos Colegios, además de los requisitos que hoy se exigen de locales higiénicos, material adecuado de enseñanza, etc., será necesario que en sus cuadros de Profesores figuren cinco de esto, por lo menos, que sean Bachilleres ó Licenciados en Facultad mayor, y de ellos uno Licenciado en Fisología y Letras y otro en Ciencias.

Los Profesores de lenguas vivas no necesitan estar autorizados de título oficial alguno, bastando que su competencia sea notoria.

Se exceptúan de la anterior disposición, respecto á los cuadros de Profesores titulados, los Colegios de las Corporaciones religiosas, tradicionalmente reconocidas como dedicadas á la enseñanza por razón de su instituto. Los cuadros de estos Colegios deberán ser garantizados por sus respectivos Provinciales y aprobados por el Rector del distrito universitario.

Art. 25. Los Rectores de las Universidades dispondrán, con anterioridad a la época de los exámenes, á qué Colegios incorporados deban ir Comisiones examinadoras, teniendo en cuenta la distancia que los separe de la residencia del Instituto y el número de alumnos.

Los exámenes ante las Comisiones serán necesariamente públicos y se celebrarán en local adecuado para garantir dicha publicidad. Cuando en una misma población hubiese dos ó más Colegios incorporados, todos sus exámenes deberán verificarse en un mismo local, preparado convenientemente. Los Profesores titulados de los Colegios formarán parte del Tribunal correspondiente en los exámenes de sus respectivos alumnos. En el caso de que el Profesor de la asignatura objeto del examen no pudiere formar parte del Tribunal, será sustituido por otro individuo de la Comisión oficial, aunque pertenezca á distinta sección.

Art. 26. Los ejercicios de grado no podrán verificarse en ningún caso fuera del establecimiento oficial y ante los Profesores del mismo.

Art. 27. La enseñanza privada estará bajo la inspección inmediata del Director del Instituto.

Las Comisiones de exámenes, al regresar de sus excursiones, informarán al Director acerca del estado de la enseñanza en los respectivos Colegios, y de sus condiciones de material científico, higiene y régimen escolar.

Cuando no reunan las condiciones necesarias para dar cumplidamente la enseñanza, se acreditará por medio de expediente, que se remitirá, con informe del Director del Instituto, á la resolución del Rector del distrito universitario, el cual decretará, si no reune condiciones el establecimiento, que pierda si carácter de incorporación.

Art. 28. Los alumnos de los Colegios no incorporados se matricularán y examinarán como alumnos libres.

Del personal docente de los Institutos.

Art. 29. Habrá en cada Instituto 10 Catedráticos numerarios. Estos serán:

Dos Catedráticos numerarios de Castellano y Latín, que alternarán en la explicación de los cursos de esta asignatura.

Otro idem para Preceptiva e Historia literaria.

Otro idem para Historia y Geografía político descriptiva.

Otro idem para Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual.

Otro idem de Ciencias para Aritmética, Álgebra, Problemas y Contabilidad.

Otro idem para Geometría y Trigonometría, y Geografía astronómica y física, que alternará con el anterior.

Otro idem para Física y Química.

Otro para Fisiología y Zoológica, Botánica, Geología y Mineralogía; y

Otro para Agricultura y Técnica agrícola e industrial.

Además existirán:

Un Sacerdote adornado de grado académico de Teología ó Cánones ó de Facultad universitaria, y con preferencia Licenciado ó Doctor en Filosofía y Letras, propuesto por el Prelado de la diócesis, que dará la enseñanza religiosa.

Un Profesor especial de Francés.

Otro de Inglés ó Alemán.

Otro de Dibujo.

Otro de Gimnasia.

Un Auxiliar supernumerario para la Sección de Letras.

Otro idem id. para la de Ciencias.

Dos Ayudantes especiales para Lenguas vivas.

Otros dos idem id. para Dibujo y Gimnasia.

Art. 30. Tanto los Catedráticos numerarios como los Auxiliares ingresarán por oposición. Habrán de poseer el título correspondiente y se ajustarán á las disposiciones que rijan en el Profesorado para Universidades e Institutos.

Los Profesores especiales de lenguas vivas ingresarán también por oposición, no necesitando poseer ningún título académico, y una disposición de carácter especial fijará las condiciones técnicas.

Los actuales Profesores de Lenguas vivas, encargados hoy de la enseñanza de las mismas dentro de las disposiciones legales, continuarán desempeñando dichas cátedras.

Art. 31. Los sueldos, quinientos, gratificaciones, acu-
muaciones, etc., tanto de los Catedráticos numerarios co-
mo de los especiales y Auxiliares, serán los que actual-
mente disfrutan ó los que en su día se establezcan por dis-
posiciones legales.

Art. 32. Los Catedráticos numerarios no podrán dedi-
carse a la enseñanza particular. Los Profesores especiales
y los Auxiliares y Ayudantes podrán hacerlo guardando
con la enseñanza oficial todas aquellas delicadezas que el
decoro profesional deberá aconsejarles.

De los Claustros.

Art. 33. Formarán el Claustro de cada Instituto los Ca-
tedráticos de Ciencias y de Letras, con voz y voto, y los
Profesores especiales y los Auxiliares numerarios, con voz,
pero sin voto, salvo en aquellos asuntos propios de sus
respectivas enseñanzas.

Art. 34. Presidirá el Claustro y lo convocará el Direc-
tor del Instituto, y hará de Secretario en sus Juntas el
mismo del establecimiento.

El Director del Instituto será nombrado libremente por
el Gobierno de entre los Catedráticos numerarios. Le su-
plirá como Vicedirector en sus ausencias y enfermedades
el Catedrático más antiguo.

El Secretario será también nombrado por el Gobierno
de entre los Catedráticos, recayendo la designación, á ser
posible, en uno que tenga el título de Licenciado en Dere-
cho. Por excepción podrá ser nombrado un Auxiliar nu-
merario, si posee el título de Abogado.

Art. 35. A la autonomía, jurisdicción y potestad de los
Claustros quedará encomendado el régimen interior de los
Institutos, siempre bajo la norma de las leyes, decretos,
órdenes e instrucciones vigentes.

Art. 36. Serán asuntos propios de su incumbencia:

La formación de presupuestos propios del Claustro.

La formación de los Tribunales de examen y de grados,
como asimismo los de oposiciones á mejora de nota.

La formación y designación de las Comisiones de exá-
menes para los Colegios incorporados.

Además se reunirán los Claustros para resolver ó dic-
taminar sobre los asuntos siguientes:

Reformas de la enseñanza.

Informes exigidos por la Superioridad.

Consejos de disciplina.

Designación de Auxiliares Supernumerarios y de Ayu-
dantes especiales.

Juicios de faltas graves de los empleados subalternos.

Tribunales de honor sobre cosas que afecten al decoro
profesional.

Disposiciones transitorias.

Adaptación.

Primera. El presente plan de estudios comenzará á re-
gir desde el curso próximo.

Segunda. Los alumnos que tengan aprobado el primer
año por el plan vigente se matricularán en el segundo año
de este nuevo plan, continuando por él sus estudios.

Los que tengan aprobados los dos primeros años se
matricularán en el tercero de este plan, continuando ya
por él hasta el grado.

Los demás alumnos á quienes en el próximo curso les
corresponda estudiar desde el cuarto año en adelante, con-
tinuarán sus estudios por el plan que seguían hasta veri-
ficar el ejercicio de grado.

Personal.

Tercera. Mientras no se provean las Cátedras de Mate-
máticas y de Castellano y Latín que ahora faltan para que
en todos los Institutos haya dos Catedráticos de cada una
de esas asignaturas, los que actualmente desempeñan esas
dobles Cátedras las seguirán explicando con un sobresuel-
do de 1 000 pesetas por la acumulación.

Cuarta. Como por la adaptación de este plan de estu-
dios, la asignatura de Inglés ó Alemán que figura en los
años quinto y sexto, no habrá de empezar á enseñarse
hasta el curso de 1902 á 1903, los alumnos libres que ne-
cesitaren entretanto probar esta asignatura para el grado,
podrán acreditar su estudio con un certificado de suficien-
cia expedido por el Profesor de dcha lengua viva con
quien la hubiesen estudiado, siempre que constare su no-
toriedad como tal Profesor, á juicio de: Claustro.

Quinta. En los Institutos de Madrid se conservará la

plantilla de Catedráticos numerarios hasta su amortiza-
ción normal, según se estableció en el Real decreto de 13
de Septiembre de 1898.

Sexta. El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes
de este decreto.

Disposición adicional.

Los programas y libros de texto de las asignaturas que
constituyen la segunda enseñanza se ajustarán al carácter
de la misma, que debe ser concreta, elemental, práctica y
sin pretensiones de extensión que la hagan incompatible
con el espíritu predominante en ella de cultura general y
preparación para estudios superiores.

Dado en San Sebastián á veinte de Julio de mil nove-
cientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública

y Bellas Artes,

Antonio García Alix.

Administración de Hacienda

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos de los Ayun- tamientos.

Esta Administración recuerda por medio de la
presente circular el deber en que están los Ayun-
tamientos de esta provincia, según el art. 17 del
Reglamento de dicho impuesto, de remitir las cer-
tificaciones de pagos correspondientes al *segundo
trimestre de 1900*; y como quiera que hasta la fe-
cha, y estando para espirar el mes durante el cual
debe quedar cumplido el servicio, son pocos los
Ayuntamientos que lo han verificado, se les re-
cuerda dicha obligación, concediéndoles un plazo
que espirará en 15 del mes próximo de Agosto,
trascurrido el cual, se procederá á imponer á los
morosos las multas correspondientes.

Guadalajara 24 de Julio de 1900.—El Adminis-
trador, Alfonso Shelly.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don José García Valladares, Secretario de la Au-
diencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según resulta del acta del sorteo
celebrado el dia 17 de actual, para formar las lis-
tas definitivas de Jurados del distrito de esta Au-
diencia, en vista de las copias certificadas por las
Juntas de los partidos judiciales y que han sido
remitidas, por el sorteo han sido designados los
señores que á continuación se expresan:

Partido de Atienza.

Cabezas de familia

Martin Cubillos Montero, vecino de Albendiego.
Simon Molinero Barrio, Angon.

Pedro Arranz Benavente, Atienza.

Felipe Beato Nicolás, id.

Tomás Jarque Dispugron, id.

Juan Alonso Martin, Condemios de Arriba.

Dionisio Somolinos Cerrada, Pradena.

Hilario Benito Benito, Valverde.

Genaro Cerezo Moreno, Cantalojas.

Hilario Ricote Marquez, Campisábalos.

Félix Monge Utande, Cercadillo.

Isidoro Gonzalez Silvestre, La Huerce.

Ignacio Dubre Ibañez, Hiendelaencina.

Mariano Liceras Ricote, Campisábalos.

Félix Crespo Cerrada, Hiendelaencina.

Timoteo Mata Sierra, Alcorlo.

Saturnino Gordo Bris, Valverde.

Félix Alcorlo Esteban, Alcorlo.
 Juan Lafuente Perez, Paredes.
 Pedro Caballo Mangada, Alcolea de las Peñas.
 León García Blanco, Riofrío.
 Pedro Benito Benito, Valverde.
 Cirilo Bruna Sánchez, Hiedelaencina.
 Dionisio Escrivano Gordo, La Huerce.
 Nicolás Gil Alonso, id.
 Juan Herrero Sierra, Galve.
 Pedro Acero de la Hoz, Hiedelaencina.
 Eugenio Bruna Sanchez, id.
 Benito del Olmo Utande, Sienes.
 Atanasio Conde Sierra, Galve.
 Facundo Magro Felipe, Congostrina.
 Matías Escrivano Llorente, El Ordial.
 Francisco Noguerales Marina Bañuelos.
 Antonio Bernardo Chicharro, Campisábalos.
 Higinio Aza de la Fuente, Bustares.
 Francisco Medina Lopez, Bañuelos.
 Pascual de la Vega Santamaría, Atienza.
 Hipólito Guijarro Gomez, Miedes.
 José Beato Andés, Atienza.
 Felipe Moreno Martín, La Huerce.
 Rufino Benito Sanz, Valverde.
 Estanislao Curacha Muñoz, Miedes.
 Gregorio Herrera Conde, Galve.
 Valentín Mauro Castillo, Paredes.
 Francisco Ricote Gomez, Veguillas.
 Bonifacio Chicharro Ranz, Tordelrábano.
 Víctor Llorente y Llorente, Villares.
 Rufino Bris Santamaría, Valverde.
 Eduardo Rubio Casas, Valdelcubo.
 Mariano Negueruela Leal, Ujados.
 Andrés Cubillas Montero, Albendiego.
 Leandro Utrilla Andrés, Alcolea de las Peñas.
 Hipólito Lorenzo Garcia, San Andrés del Cong.
 Lucas Plaza Alcalde, Cantalojas.
 Cándido Martín Montero, Las Cabezas.
 Eulogio Rienda Galán, Cercadillo.
 Inocente Jiménez Cabrito, Hiedelaencina.
 Victoriano Gonzalo Martín, id.
 José Berlanga Muñoz, Galve.
 Justo Lázaro Ballesteros, San Andrés del Cong.
 Antonio García García, Congostrina.
 Camilo Araujo de Diego, Condemios de Arriba.
 Juan Sanz Martín, Condemios de Abajo.
 Agustín García Rodríguez, Cincovillas.
 Rafael Castillo Sardina, Cercadillo.
 Mariano de la Cruz Alonso, id.
 Manuel Gómez Casas, Galve.
 Esteban Cuenca Llorente, Villares de Jadraque.
 Vicente García Cerrada, Prádena.
 Pedro Chicharro Plaza, Galve.
 Francisco Aserojo Escrivano, Villacadima.
 Eulogio Gordo Sanz, Valverde.
 Víctor Nicolás, Romanillos.
 Lucas Luengo Montero, Ujados.
 Isidro Muñoz Vázquez, Tordelrábano.
 Pedro Juanas Sardina, Riofrío.
 Luciano Casa Magro, Semillas.
 Patricio Ramírez Jurado, Somolinos.
 Norberto Alvarez Hernando, La Toba.
 Baltasar Caballero Cuadrado, Sienes.
 Máximo Delgado Cartero, Robledo.
 Calixto Romero Perez, Albendiego.
 Lino Ranz Paredes, Paredes.
 Lesmes Pérez García, id.
 Mariano Tobar Atienza, La Toba.
 Deogracias Monge de Mingo, Riofrío.
 Florentino Ricote Leal, Ujados.
 Mariano Magro Aladren, La Toba.
 Pablo Cuevas Llorente, Las Navas.

Alejo Alonso Lopez, La Miñosa.
 Pedro Atance Caballero, Riva de Santiuste.
 Zacarías Chicharro Perez, Paredes.
 Eugenio Hernando Perez, Riofrío.
 Anacleto Andrés Martín, La Toba.
 Domingo Chicharro Perez, Somolinos.
 Pedro Delgado Berlanga, Sienes.
 Mateo Puente Torre, Valdelcubo.
 Maximino Perez Alvaro, id.
 Enrique de Nicolás Caballo, Riva de Santiuste.
 Miguel Garcia Aparicio, Prádena.
 Francisco Lizana Gonzalo, Sienes.
 Mateo Moreno Marin, Bustares.
 Pio Magro Duran, Congostrina.
 Felipe Garcia Martin, Condemios de Arriba.
 Eustaquio de Francisco Pascual, Cincovillas.
 Andrés Esteban Gonzalez, Cantalojas.
 Pio Marguén Sierra, id.
 Domingo Heras Escrivano, Bustares.
 Pedro Esteban Moreno, Riofrío.
 Manuel Romanillos Rodriguez, Madrigal.
 Juan Llorente Ranz, Paredes.
 Lázaro Moreno Ayuso, Higes.
 Dionisio Muñoz y Muñoz, Sienes.
 Dionisio Moreno Alcalde, La Huerce.
 Guillermo Lopez Garcia, Atienza.
 Miguel Luengo Romero, Albendiego.
 Prudencio Polanco Bris, La Huerce.
 Francisco Chicharro Fernandez, Paredes.
 Santiago Moreno Bris, La Huerce.
 Segundo Bris Robledo, id.
 Marcelo Llorente Aparicio, La Bodera.
 Leon Alvaro Gonzalo, Higes.
 Máximo Perez Esteban, La Bodera.
 Antonio Gismero Lopez, Atienza.
 Eleuterio Hernando García, Pálmaces.
 Francisco de Francisco Dolado, Paredes.
 Valentín Olmedillas de la Iglesia, Romanillos.
 Santiago Barbero Sardina, Rebolloso Jadraque.
 Julian Redondo Vesperinas, Romanillos.
 Pedro de las Heras Moreno, Robledo.
 Deogracias Morales Clemente, Palmaces.
 Rufino Yubero Castaño, Riva de Santiuste.
 Mariano Luengo Parra, Albendiego.
 Angel Llorente Elvira, Villares de Jadraque.
 Anselmo Luengo Aparicio, Albendiego.
 Víctor Rodrigo Sanz, Miedes.
 Felipe Bris Esteban, La Huerce.
 Miguel Gonzalo Martín, Hiedelaencina.
 Gregorio Merino Aladren, Medranda.
 Valentín Muñoz de la Cal, Riofrío.
 Julian Yagüe Marquez, Robledo.
 Raimundo Lázaro Esteban, La Toba.
 Aniceto Rodrigo Botija, Sienes.
 Aurelio Barrio Parra, Gaseoña.
 Nicolás de Juan, id.
 Francisco Sierra y Sierra, Galve.
 Dámaso Moreno Delgado, Riofrío.
 Víctor Giménez Olmedillas, Alpedroches.
 Juan del Olmo Alda, Medranda.
 Leandro Utrilla Andrés, Alcolea de las Peñas.

Capacidades

Pedro de Pablo Sanz, Campisábalos.
 Emilio Vacas Llorente, Alcorlo.
 Antonio Chicharro Abad, Condemios de Abajo.
 Segundo Moreno Alcalde, Cantalojas.
 Agapito Somolinos de Mingo, La Bodera.
 Ventura Varas Bermejo, Alpedroches.
 Fermín de Francisco Hernando, Alcolea las Peñas.
 Gregorio Redondo Escrivano, Cantalojas.
 José Gamo Atienza, Congostrina.

Isidro Sierra Alonso, Galve.
 Fermín Silvestre González, La Huerce.
 Martín Escrivano Cerrada, El Ordial.
 José Somolinos y Somolinos, Prádena.
 Mauricio Alonso Delgado, Robledo.
 Saturnino Giménez Moreno, Romanillos.
 Gregorio Martínez Clavel, Valdelebredo.
 Quintín Ricote Chicharro, Campisábalos.
 Francisco Núñez Gismera, Atienza.
 Pedro Sánchez Redondo, Cantalojas.
 Sandalio Atienza Pascual, Pálmacos.
 Santiago Ricote Chicharro, Campisábalos.
 Mariano García Somolinos, Miedes.
 Tomás García Andrés, La Toba.
 Agustín Aparicio Nieto, Alpedroches.
 Antonio Nicolás Juan, Cantalojas.
 Hilarión Chicharro Ibáñez, Higes.
 Bernabé del Castillo, Cercadillo.
 Sotero de la Iglesia Cercadillo, Romanillos.
 Antonio Martín Curado, Zarzuela de Jadraque.
 Sebastián Robledo Moreno, La Huerce.
 Apolinar Abad de las Heras, Hiendelaencina.
 Florencio Gómez Gamo, Aldeanueva.
 Lorenzo Llorente Tobar, Bustares.
 Fermín García de Francisco, Cincovillas.
 Valentín García Curado, Prádena.
 Antonio Magro Hernández, La Toba.
 Victoriano de Pablo Sevilla, Campisábalos.
 Juan Perucha Cerrada, Zarzuela de Jadraque.
 Dámaso García Ochoa, Alpedroches.
 Juan Hernando de Francisco, id.
 Juan José de la Cal Somolinos, Rebollo de Jadraque.
 Nemesio Gordo Palancar, Palancares.
 Tomás Muñoz Escrivano, Villacadima.
 Santiago Valdehita Veguillas, San Andrés del Congosto.
 Simón Romanillos Roldán, Atienza.
 Manuel Clemente Andrés, Hiendelaencina.
 Manuel García Martín, Condemios de Abajo.
 Mariano Martín García, Villacadima.
 Julián Moreno Martín, La Huerce.
 Felipe Andrés Morales, Congostrina.
 Florentino de la Iglesia, Romanillos.
 Justo Muñoz Berlanga, Miedes.
 Lázaro Parra Pérez, Gascueña.
 Prudencio Moreno Rodrigo, Romanillos.
 Andrés Martín Bris, La Huerce.
 Isidoro Mata Benito, Valverde.
 Félix Lucio de Francisco, Tordelrábano.
 Bonifacio Alonso Gonzalo, Sienes.
 Andrés Marquez Muñoz, Galve.
 Atanasio Moreno Monasterio, Valverde.
 Gregorio Ranz Muñoz, Campisábalos.
 Francisco Aparicio Gutiérrez, Higes.
 Pedro Yagüe Saez, id.
 Vicente Manzanero Somolinos, La Miñosa.
 Cecilio de Mingo Ortega, Rebollo de Jadraque.
 Felipe de Mingo Mingo, id.
 Demetrio Cuenca Llorente, Villares de Jadraque.
 León Pérez Cristóbal, Miedes.
 José García Hernando, Madrigal.
 Nicolás Aparicio Sanz, Albendiego.
 Luis Sierra Sierra, Galve.
 Eugenio Leal Yagüe, La Miñosa.
 Salvador Anton Alvaro, Bañuelos.
 Francisco de Mingo Llorente, La Bodera.
 Cecilio Perucha González, Aldeanueva.

Partido de Brihuega*Cabezas de familia.*

Estanislao Viejo del Olmo, vecino de Rebollo de Hita.

Juan Ortega Recio, Trijueque.
 Diego Cepero Barriopearo, Brihuega.
 Eusebio Bonilla Gallardo, Gajanejos.
 Mariano Martínez Gómez, Valfermoso de Tajuña.
 Eusebio García Manso, Miraflores.
 Damián Padín Relaño, Torija.
 Mauricio Paños Arroyo, Romanillos.
 Fernando Castillo Torre, Ledrano.
 Miguel Delgado Casas, Brihuega.
 Carlos López Juanas, Utande.
 Pedro Cuevas Arroyo, Romanillos.
 Catalino Molina Cortijo, Solanillos del Extremo.
 Marcelino Arroyo Millán, Romanillos.
 Ignacio Carralafuente Galve, Valdegrudas.
 Sebastián Bedoya Pérez, Brihuega.
 Rosario López Cascajero, Espinosa de Henares.
 Leandro Nicolás Ruiz, Valdeavellano.
 José María Cuesta, Hita.
 Pablo Gálvez Blanco, Valdegrudas.
 Juan Cepero Pérez, Brihuega.
 Agustín González García, Valdegrudas.
 Nicasio Amo Ochoa, Brihuega.
 Felipe Rojo Martínez, Valderrebollo.
 Francisco Bautista Marín, Budia.
 Francisco Mariano Lucas, Valderrebollo.
 Venancio Díaz Sepúlveda, Heras.
 Casimiro Viejo Yeja, Muñuex.
 Vicente Ruiz Viejo, Valdearenas.
 Juan Cuevas García, Budia.
 Ángel Rojo López, Valdeavellano.
 Bruno Sanz Blas, Valdeancheta.
 Manuel Cezon Velasco, Argecilla.
 Policarpio Salguero Viejo, Torija.
 Juan Ramón Veguillas Maldonado, Argecilla.
 Vicente Ranz González, Taragudo.
 Santiago Sotillo Ayuso, Valdesaz.
 José González García, Valdeancheta.
 Mariano Rello Atienza, Alarilla.
 Victoriano Taravilla Oliva, Carrascosa de Henares.
 Juan Hernández Agueda, Brihuega.
 Ángel Rojo y Rojo, Valdeavellano.
 Buenaventura Torijano Lamparero, Valfermoso de las Monjas.
 Benito Pastor Barriopedro, Trijueque.
 Juan Marlasca Rodríguez, Utande.
 Diego Bachiller Bernardo, Hita.
 Pedro Cuadrado Corral, Utande.
 Francisco González Barriopedro, Trijueque.
 Miguel García Alonso, Valdeancheta.
 Eugenio Martínez Cuadrado, Fuentes.
 Bonifacio Ayuso Sotillo, Valdesaz.
 Quintín Ramos Martínez, San Andrés del Rey.
 Marcelino Calzadilla Alejandro, Torre del Burgo.
 Manuel Serrano Baranda, Miraflores.
 Tomás Martínez Carrillo, Valfermoso de Tajuña.
 Andrés Sánchez Gallardo, Torre del Burgo.
 Modesto Sánchez Martínez, Yélamos de Arriba.
 Valeriano Calvo Morena, Taragudo.
 Claudio Ruiz de Diego, Valdegrudas.
 Luis García Villaverde, Cañizar.
 Francisco Lohaces Berlanga, Valdegrudas.
 Agustín Martínez Arroyo, Solanillos del Extremo.
 Simón Simón Abad, Alarilla.
 Prudencio Hernández Ortega, Brihuega.
 José García Yélamos, Balconete.
 Francisco San Andrés Escudero, Id.
 Juan Escudero García, Id.
 Luis Sotillo Ayuso, Valdesaz.
 Faustino Guijarro García, Irueste.
 Cándido García Aragones, Id.
 Juan Nieto Gómez, Valdearenas.
 Pedro Escarpa Triguero, Caspueñas.
 Luis Blas Prieto, Hita.

Matias Sanchez Vazquez, Yélamos de Abajo.
 Antolin Garcia Sotillo, Valdesaz.
 Vicente Villanueva Paniagua, Torija.
 Nicolas Marin Colmenero, Tomelloso.
 Manuel Ocaña Perez, Torija.
 Manuel Andres Martinez, Villanueva de Argecilla.
 Pedro Gil Chena, Id.
 Félix Esteban Cuesta, Valdeancheta.
 Claudio Anton Simon, Id.
 Domingo Rodriguez Cogedor, Valfermoso de Tajuña.
 Valentín Martínez, Tomelloso.
 Bernabé Cuevas Millana, Budia.
 Mariano Martinez Gutierrez, Valfermoso Tajuña.
 Simon de Andrés, Tomelloso.
 León Sanchez Sanchez, Yélamos de Arriba.
 Benito Moron Ramos, Brihuega.
 Eugenio Martinez Martinez, Tomelloso.
 Felipe Lopez Sanz, Valfermoso de Tajuña.
 Bernardino Garcia Berninches, id.
 Alejandro Garcia Aragones, Irueste.
 José Atienza Martin, Rebollo de Hita.
 Juan Pastor Ramos, San Andrés del Rey.
 Antonio Cabellos Agua, Valdeavellano.
 Caledonio Garrido Marco, Valdearenas.
 Félix Aragonés Martinez, Yélamos de Abajo.
 Sebastian Pascual Valdeita, Vela.
 Calixto Andrés Sopena, Villanueva de Argecilla.
 Pablo Muñoz Atienza, Copernal.
 Juan Garcia Ochoa, id.
 Alejo Escarpa Galve, Caspueñas.
 Dionisio Manchado Carrascosa, Valdearenas.
 Tiburcio Algora Rodriguez, Atanzon.
 Cecilio Sanz Alonso, Valdeancheta.
 Julian Adalia Berninches, Valfermoso de Tajuña.
 Felix Arroyo Picazo, Valdesaz.
 Domingo Perez Leon, Valfermoso de Tajuña.
 Poncialo Esteban Lorenzo, Valdearenas.
 Roman Esteban Escalante, id.
 Clemente Serrano Serrano, Argecilla.
 Julian Andrés Moracho, Valfermoso de Tajuña.
 Anastasio Villaverde Diaz, Masegoso.
 Mateo Toledano Torre, Ledanca.
 Eusebio Lopez Sotillo, Valdesaz.
 Julian Galvez Blanco, id.
 Antolio Ramo Algora, Atanzon.
 Leocadio Ayuso Lopez, Valdesaz.
 Tiburcio Ayuso Ayuso, id.
 Marcelino Millan Pomeda, Romancos.
 Gregorio Arroyo Blanco, Valdesaz.
 Lázaro Viejo Nieto, Valdearenas.
 Victor Perez Ablanque, Rebollo de Hita.
 Sebero Esteban Lorenzo, Valdearenas.
 Martin Mayoral Cuadrado, Pajares.
 Agustin Pajares Marco, Torija.
 Meliton Carrión Elvira, Solanillos del Extremo.
 Lorenzo Galve Gallardo, Trijueque.
 Vicente Muñoz Nieto, Muduex.
 Francisco Bermejo Bermejo, Budia.
 Juan Moracho Tejedor, Solanillos del Extremo.
 Pedro Sanchez Tejedor, id.
 Pedro Cuadrado Ramos, Mirabueno.
 Brígido Galvez Escudero, Archilla.
 Mariano Pedro Tejedor, Solanillos del Extremo.
 Gerónimo Martinez Cañamares, Muduex.
 Braulio Rojo Moreno, Valdeavellano.
 Pedro Garcia Alba, San Andrés del Rey.
 Juan Lozano Perez, Valdeavellano.
 Benito Monterero de Agustin, Trijueque.
 Lucio Encabo Benito, id.
 Claudio Letón Rojo, Valdeavellano.

Juan Aguado Benito, Trijueque.
 Tomás Letón Garcia, Valdeavellano.
 Tiburcio Castillo Baranda, Miralrio.
 Victor Lopez Fernandez, Taragudo.
 Juan Medrano Blas, Hita.
 Florencio Cabellos Ruiz, Valdeavellano.
 Teodoro Vaquero Sanz, Castilmimbre.

Capacidades

Pedro Lopez Izquierdo, Carrascosa de Henares.
 Cipriano Zapata de Diego, Valfermoso de Tajuña.
 Maximiano Felipe Pajares, Trijueque.
 Victoriano Esteban Viejo, Hita.
 Damian Zapata Flores, Valfermoso de Tajuña.
 Jose Arroyo Redondo, Yélamos de Abajo.
 Leon Arroyo Sanchez, id.
 Lucio Gil Estúñiga, Carrascosa de Henares.
 Manuel Izquierdo Lozano, id.
 Antonio Elvira Granada, id.
 Mauricio Gil Esteban, Hita.
 Saturnino Medrano Blas, id.
 Teodoro Sanz Blas, id.
 Basilio Perez Caspueñas, Atanzón.
 Domingo Notario Pardo, Romancos.
 Tiburcio Retuerta Notario, id.
 Domingo Algora Ramos, Atanzon.
 Felipe Duque Sigüenza, id.
 Marcelino Ramos Ayuso, id.
 Miguel Marcos Vicente, id.
 José Garcia Rivas, Brihuega.
 Julián Gordo Brihuega, id.
 Ciriaco Merodio Tejedor, Solanillos del Extremo.
 Venancio Fernandez de Diego, Hita.
 Esteban Blas Perez, Id.
 Saturnino Martinez Moreno, Valfermoso Tajuña.
 Celestino Rodriguez Ayllon, id.
 Mamerto Aparicio Mayor, Ledanca.
 Pedro de la Torre, Espinosa de Henares.
 Francisco Garcia Sigüenza, Cañizar.
 José Molina Fabregat, Id.
 Cecilio Arroyo Orantes, Trijueque.
 Vicente Garcia Ayllon, Valfermoso de Tajuña.
 Tomás Gomez San Andrés, Id.
 Felipe Calvino Martinez, id.
 Roque Granizo Torre, Ledanca.
 Santiago Garcia Perez, Valfermoso de Tajuña.
 Francisco Garcia y Garcia, Valdearenas.
 Cipriano Rivas Esteban, Cañizar.
 Victoriano Almazán Toledano, Ledanca.
 Marcos Granizo Diaz, Id.
 Vicente Felipe Ablanque, Valdearenas.
 Juan San Miguel Ariza, Hita.
 Telesforo Cortijo Garcia, Solanillos del Extremo.
 Andrés Olmo Brabo, Casas de San Galindo.
 Antolin Aymí, Espinosa de Henares.
 Melchor Sanchez Lorenzo, Yelamos de Arriba.
 Gaspar Paramio Garcia, Id.
 Marcos Sanchez Lorenzo, Id.
 Frutos Alvaro Hernandez, Cañizar.
 Florentino Blas Diaz, Id.
 José de la Fuente Rodriguez, Id.
 Nicanor Foronda Serrano, Id.
 Hilario Vallejo Aparicio, Ledanca.
 Rafael Vallejo Torre, Id.
 Lucio Cuevas Pardo, Romancos.
 Aquilino Cuevas Pardo, Id.
 Nemesio Garcia Sanchez, Id.
 Tomás Gutierrez Pardo, Id.
 Manuel Casado Vado, Hita.
 Isidro Martinez Bonilla, Ledanca.
 Mariano Agua Zapata, Valfermoso de Tajuña.
 Fermín Manzano Torre, Ledanca.

Mariano Caballero de Diego, Valfermoso Tajuña.
 Eulogio Pajares Marco, Trijueque.
 Manuel Zurita, Espinosa de Henares.
 Nicolás Barbero Pedroviejo, Hita.
 Pedro Medrano Blás, id.
 Lucio García Berlínches, Valfermoso de Tajuna.
 Domingo Pajares Pérez, Trijueque.
 Raimundo Vegas Arroyo, id.
 Juan Manuel Rodríguez, Espinosa de Henares.
 Manuel Sanz Martínez, Taragudo,
 Vicente Cerezo Ortega, Valdearenas.
 Manuel Cid Luna, Hita.

Partido de Cifuentes.

Cabezas de familia

Pedro Carrasco García, vecino de Duron.
 Acisclo Cubero Olmeda, Gárgoles de Abajo
 Marcelo Parra Navarro, Zaorejas.
 Manuel Mazario Cerrato, Cereceda.
 Pedro López Ruiz, Carrascosa de Tajo.
 Leonardo Salmerón Villaverde, Abanades.
 Celestino Salmerón Villaverde, id.
 Matías Mingo de la Hoz, Id.
 Gregorio García, Id.
 Miguel Medina García, Ablanque.
 Cipriano del Amo Díez, Sotodosos.
 León Garrido Castillo, Cifuentes.
 Mariano Tomás Ibañez, Id.
 Roque Rebollo Gorado, Huertahernando.
 Higinio López Arcediano, Zaorejas.
 Dionisio Manzano González, Cereceda.
 Ramón Pérez Martínez, Duron.
 Joaquín López Pérez, Zaorejas.
 Manuel Campos Rojo, Gárgoles de Arriba.
 Blas Sanchez Henche, Trillo.
 Enrique Esquiroz Ramos, Id.
 Lorenzo Vicente Martín, Val de San García.
 Juan Llorente y Llorente, Id.
 Alejandro Alcolea García, Valtablado del Río.
 Gerónimo Cortés Gil, Id.
 Mariano Cortés Pérez, Id.
 Felipe Viejo Castillo, Cifuentes.
 Prudencio Noguel Henche, Valdelagua.
 Mariano Sotoca Herranz, Espiegares.
 Fulgencio Martínez Palafox, Gárgoles de Arriba.
 Jesús de la Roja Utrilla, Ruguilla.
 Mariano García Navajo, Mantiel.
 Guillermo López Mauro, Osentejo.
 Hilarión Grupeli Magán, Renales.
 Pedro Gil y Gil, id.
 Félix Recuero Solano, Ruguilla.
 Jaime Arotzegui Alba, Trillo.
 Antonio Navarro Domínguez, Sacecorbo.
 Hipólito García y García, Mantiel.
 Ruperto García Navajo id.
 Dionisio Moreno Pérez, Cifuentes.
 Fausto López Ruiz, Carrascosa de Tajo.
 Florentino Esteban Martínez, Gárgoles de Arriba.
 Nemesio Henche García, Trillo.
 Miguel Mazario Serrano, Cereceda.
 Luis Martín Merino, Gárgoles de Abajo.
 Antonio Mallén Torre, Cifuentes.
 Pablo Caballero Martínez, Canredondo.
 Norberto Solano Villaverde, Cogollor.
 Jesús Palafox Pérez, Cifuentes.
 Julián Moreno Vallejo, id.
 Juan Cucharero Rodrigo, Viana de Mondejar.
 Mariano Sierra López, id.
 Plácido Barbas de la Fuente, Torrecuadrada de Valles.
 Benito Casado Martínez, Villarejo de Medina.

Anselmo Ballano Rircon, Sotodosos.
 Benito García R-bollo, Mantiel.
 Mariano García Rebollo, id.
 Ambrosio Mazario Mateo, id.
 Juan Mazario Serrano, Cereceda.
 Dario López Hernando, Zaorejas.
 Nicasio Cobo Sanchez, Sotodosos.
 Juan Díez Cuesta, id.
 Manuel Rojo de la Hoz, Gárgoles de Arriba.
 Melquiades Martínez y Martínez, Villarejo de Medina.
 Pedro Gutiérrez Ranz, Sacecorbo.
 Braulio Vergara García, Saelices.
 Evaristo Adán Colado, Rivarredonda.
 Pudencio Ballano Rincon, Sotodosos.
 Ignacio Budia Pastrana, Cifuentes.
 Saturnino Villaverde Escrivano, Ruguilla.
 Faustino Caballero Lopez, Canredondo.
 Román Romo Martínez, Abanades.
 Esteban Ramos García, La Puerta.
 Justo Flores Villaverde, Las Inviernas.
 Venancio Rueda Payá, Gárgoles de Abajo.
 Celestino Gaitán Villavieja, Cifuentes.
 Hilario García Bartolomé, Huetos.
 Román Escudero González, Azañón.
 Pedro Gutiérrez Ranz, Sacecorbo.
 Cándido Domínguez Ortiz id.
 Juan García Langa, Rivarredonda.
 Castor Mayo Ricote, Renales.
 Hermenegildo Martínez Palazuelos, Padilla del Ducado.
 Roque Ortega Casado, Villarejo de Medina.
 Ángel Mariano García, Villanueva de Alcorón.
 Felipe Herraiz Embid, Huertapelayo.
 Leocadio Muñoz Carrascoso, Trillo.
 Francisco Anglada González, Villanueva de Alcorón.
 Segundo Marina Díaz, El Sotillo.
 Eugenio González Molina, Zaorejas.
 León Gallego Anton, Renales.
 Eusebio García Alcolea, Las Inviernas.
 Pedro Santos Benito, Cifuentes.
 Sinforiano Moreno de la Hoz, Torrecuadradilla.
 Cándido Bejar Martín, Gárgoles de Abajo.
 Nicolás García García, Villanueva de Alcorón.
 Juan García Colado, Sotoca.
 Justo Moreno Hernández, Viana de Mondéjar.
 Francisco García Saldías, Villanueva de Alcorón.
 Macario Navarro Arcediano, Zacrejas.
 Pío Batanero Ranz, Cifuentes.
 Jacinto Solano Huerta, Espiegares.
 Ignacio Alcalde Mayoral, Gualda.
 Andrés Mayoral Hernández, id.
 Julián Sanz Sicilia, Henche.
 Benito Canalejas, id.
 Miguel García de Andrés, id.
 Nicolás Salmerón García, Hontezuela de Ocen.
 Eugenio Laina García, id.
 José Abanades Abanades, Huertahernando.
 Eulogio Díaz Gutiérrez, id.
 José Antonio Samper Hernández, Torrecuadrilla.
 Eusebio Cerrato Bueno, Cereceda.
 Victoriano Vicente Martín, Val de San García.
 Félix Herraiz, Villaverde, Huertapelayo.
 Braulio Mingo Salmerón, Abanades.
 Ramón García Ochoa, Huetos.
 Mariano Pérez Losa, Las Inviernas.
 Francisco Medina García, Ablanque.
 Carlos Martínez Villegas, id.
 Ignacio García Serrano, id.
 Cipriano Checa Medina, id.

Juan Hernando Rodrigo, Torrecuadrada Valles.
 Leonardo Castillo Carrascoso, Alaminos.
 Felipe Diaz Vicente, id.
 Meliton Diaz Rojo, id.
 Fausto Diaz Hernandez, El Sotillo.
 Venancio Costero Garcia, Arbeteta.
 Santos Alonso Lopez, id.
 Francisco Martin Rueda, Gárgoles de Abajo.
 Gregorio Cortes Gomez, Arbeteta.
 Felipe Bejar Martin, Gárgoles de Abajo.
 Francisco Costero Garcia, Arbeteta.
 Manuel Garcia del Amo, id.
 Isidro Perez Aparicio, Armallones.
 Antonio Unsain Garcia, id.
 Florentino Lopez Lopez, id.
 Lorenzo Moreno Embid, id.
 Félix Lopez Inés, id.
 Ruperto Gil Garcia, Azañon.
 Bernabé Perez Romero, id.
 Carlos Huerta Lopez, Canales del Ducado.
 Gregorio Cerrato Veralay, Ruguilla.
 Juan Pablo Lopez, Canales del Ducado.
 Francisco Gil Peco, id.
 Braulio Cerrato Bueno, Cereceda.
 Eugenio Romero Romero, Carrascosa de Tajo.
 Mateo Silgado Aparicio, Renales.
 Venancio Mingo la Torre, Abanades.

Cupacidades

Luis Diaz Peco, Huertahernando.
 José Cano Diaz, id.
 Anacleto Garcia Moranchel, Huetos.
 José Maria Blanco Lopez, Cifuentes.
 Domingo Perez Mayor, Ruguilla.
 Gabriel Ibañez Lopez, Armallones.
 Juan Vicente Gil, Ruguilla.
 Francisco Losa Perez, Cifuentes.
 Andrés Gil Garcia, Canredondo.
 Joaquin Lafox Sotoca, Huertapelayo.
 Norberto Tamayo Diez, Sotodosos.
 Damian Martinez Martinez, Huertahernando.
 Vicente Benito Larena, La Puerta.
 Juan Recio Utrilla, Ruguilla.
 Baldomero Gil Berrueco, Azañon.
 Andrés Cano Guijarro, Huertahernando.
 Damian Laguna Casa, Canredondo.
 Ventura Hernandez Cucharero, Viana de Mondéjar.
 Guillermo Budia Pastrana, Cifuentes.
 Francisco de Toro del Amo, Canredondo.
 Eustaquio Caballero, id.
 Doroteo Recuero Yagüe, Ruguilla.
 Prudencio Lopez Palomar, La Puerta.
 Gregorio Lopez Palomar, id.
 Santiago Carrascoso Carrascoso, Alaminos.
 Mariano Herraiz Ibañez, Armallones.
 Pablo Garcia Romera, La Puerta.
 José Recuero Llorente, Azañon.
 Eugenio Lopez Portillo, Torrecuadrada de Valles.
 Juan Utrilla y Utrilla, Ruguilla.
 Gregorio Garcia Perez, id.
 Pedro Martinez Viana, Azañon.
 Nicanor Vigo Orrite, Sotodosos.
 Roman Rodrigo Gonzalez, Azañon.
 Justo Garcia Garcia, La Puerta.
 Baltasar Diaz Guerrero, Huertahernando.
 Cándido Gil Llorente, Azañon.
 Hilario Lopez Diaz, Canales del Ducado.
 Mariano Garcia Diaz, Cifuentes.
 Valentín Losa Perez, id.
 Miguel Ortega Casas, id.
 José Ballesteros Baltanas, id.
 Ignacio Lopez Carrascoso, Alaminos.

Baltasar Romero Romero, Carrascosa de Tajo.
 Casto Benito Pascual, La Puerta.
 Manuel Carrascoso de Diego, Alaminos.
 Facundo Diaz Martinez, Huertahernando.
 Valentín Mazario Perez, Canales del Ducado.
 Domingo Recuero Utrilla, Ruguilla.
 Escolástico Martinez Martinez, Huertahernando.
 Pedro Saúca Martinez, Viana de Mondéjar.
 Felipe Alonso Gil, Sotodosos.
 Simón Lopez Galiano, Canredondo.
 Severiano Huerta Lopez, Canales del Ducado.
 Marcelino Alvaro Pascual, La Puerta.
 Pedro Losa Perez, Cifuentes.
 Pantaleón Gil Romero, Azañon.
 José Basen Tenorio, Saelices.
 Saturio Rojo Leroga, Alaminos.
 Mariano Rubio Batanero, Cifuentes.
 Ambrosio Camacho Villegas, Torrecuadrada de Valles.
 Mónica Pliego Hernández, Cifuentes.
 Gregorio Palex Hernandez, id.
 Juan Escrivano Lopez, Canredondo.
 Pedro Romero Garcia, Azañon.
 Vicente de la Mata Pliego, Cifuentes.
 Anastasio Garcia Lopez, Canales del Ducado.
 Benito Abanades Martinez Huertahernando.
 Manuel Matamala España, Cifuentes.
 Trifon Corral Morales, Saelices.
 Francisco Usanos Calvo, Sotodosos.
 Estanislao Gilberto Navarro, Cifuentes.
 Policarpio Palacios Mangada, Torrecuadrada de Valles.
 Isaac Fuentes Iglesias, Ruguilla.
 Antonio Diaz Garcia, Huertahernando.

(Se conclu rá).

AYUNTAMIENTOS**PINILLA DE MOLINA.**

Acordado por este Ayuntamiento el deslinde de las vías públicas y pecuarias de este término, tendrá lugar en los días 23 al 28 del actual, dando principio á las seis de la mañana, por la Comisión designada al efecto y personas que gusten asistir, procediendo á poner las señales ó motos por donde ha de ir el deslinde, á fin de que los que se crean perjudicados, hagan las reclamaciones hasta el dia 24 del próximo Agosto, pasado no serán admitidas.

Lo que se hace saber por el presente, para conocimiento de quien pueda interesar.

Pinilla de Molina 23 de Julio de 1900.—El Alcalde, Victoriano Arrazola.

BUJARRABAL.

Habiendo visto este Ayuntamiento publicado en el Boletín oficial núm. 86, correspondiente al miércoles 18 del actual, un edicto particular en el que se anuncia que este Ayuntamiento y vecinos ceden al Excmo. Sr. Conde de Romanones, todas las vegas y terrenos de este término, para la caza de codornices, y no existiendo tal acuerdo, se hace público por medio del presente, quedando aquél sin fuerza ni valor alguno, reservándose por hoy esta Alcaldía, el derecho de averiguar el autor de tal edicto y suplantación de firmas, para en su día exigir la responsabilidad consiguiente con arreglo al Código penal.

Bujarrabal 22 de Julio de 1900.—El Alcalde, Alejandro del Amo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.